



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

**OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, MANAGUA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. LAS NUEVE Y VEINTICINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.**

### CONSIDERANDO

#### I

Que el Comité de Evaluación, constituido mediante Resolución No. SIB-OIF-XXV-261-2018, del día once de junio del año dos mil dieciocho, para la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-09-2018, por "Adquisición de Combustible", recomendó en acta de ausencia de ofertas del día seis de julio del año en curso, declarar desierta la Licitación en mención, con base en el artículo 50 numeral 1 de la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), por no recibir ofertas dentro del plazo establecido.

#### II

Conforme lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley de Contrataciones, esta Autoridad debe declarar desierta una Licitación, mediante resolución motivada, en el plazo de tres días hábiles después de recibir la recomendación del Comité de Evaluación, cuando no se presentare oferta alguna para la licitación.

Con base en el artículo 50 de la Ley de Contrataciones, cuando se declare desierto un proceso de licitación, se podrá iniciar nuevamente, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que sirvió de base para la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.

### POR TANTO

El suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en uso de las facultades que le confiere la Ley 316 "LEY DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS", (publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 196 del 14 de octubre del año 1999), y sus Reformas, y la Ley de Contrataciones (Publicada en La Gaceta Diario Oficial, con los números 213 y 214, del 8 y 9 de Noviembre del año 2010) y el Decreto 75-2010, Reglamento de Contrataciones (Publicado en La Gaceta Diario Oficial, con números 239 y 240, del 15 y 16 de diciembre del año 2010).

### RESUELVE SIB-OIF-XXVI-324-2018


- a) Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación, correspondiente a la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-09-2018, por "Adquisición de Combustible"
- b) **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-09-2018, por "Adquisición de Combustible", por no recibir ofertas dentro del plazo establecido.





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- c) El proceso de licitación se podrá iniciar nuevamente con una reducción en los plazos del cincuenta por ciento (50%), previa revisión del PBC que sirvió de base para la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.
- d) Publíquese esta resolución en el mismo medio empleado para la convocatoria.

  
**VICTOR M. URCUYO VIDAURE**  
Superintendente de Bancos Y  
de Otras Instituciones Financieras

